

DISPOSICIÓN Nº 2630

"2010-Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

BUENOS AIRES, 27 MAY 2010

VISTO la Disposición ANMAT n° 6897/00 y el Expediente n° 1-47-1110-2/10-6 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIOS PHOENIX S.A.I.C.F. solicita se realice la verificación técnica consistente en la constatación de los métodos de control, elaboración, ensayos de estabilidad y capacidad operativa previa a la comercialización del producto denominado GRANT PHOENIX / FLUORESCEINA SODICA 250 mg.; forma/s farmacéutica/s: SOLUCION OFTALMICA.

Que por Disposición N°: 4246/09, se autorizó la inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales de esta Administración Nacional, del producto mencionado anteriormente, el que es elaborado en la República Argentina.

Que la solicitud presentada se encuentra prevista en el artículo 2° de la Disposición ANMAT n° 6897/00.

Que consta la verificación técnica producida por el Instituto Nacional de Medicamentos en la que informa que se encuentran reunidos los requisitos de Buenas Prácticas de Fabricación y Control de acuerdo a la normativa vigente.

V



DISPOSICIÓN Nº

2630

"2010-Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.T.

Que corresponde autorizar la comercialización de la especialidad medicinal objeto de la solicitud.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nos. 1490/92 y 425/10.

Por ello:

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º. – Autorízase a la firma LABORATORIOS PHOENIX S.A.I.C.F. la comercialización de la especialidad medicinal, de nombre/s comercial/es: GRANT PHOENIX; nombre/s genérico/s: FLUORESCEINA SODICA 250 mg.; forma/s farmacéutica/s: SOLUCION OFTALMICA; Certificado N° 55153, la que será elaborada en GEMEPE S.A. sito en GENERAL GREGORIO ARAOZ DE LAMADRID 1383/85 - CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES – REPUBLICA ARGENTINA. ARTICULO 2°.- Regístrese. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Gírese al Departamento de Registro a los fines correspondientes. Cumplido, archívese.

Expediente nº 1-47-1110-2/10-6

DISPOSICION Nº

2830

gs گرچ

DR CARLOS CHIALE
INTERVENTOR
A.N.M.A.T.